

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19668

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de colocación de la tubería de conducción de aguas del río Nalón para abastecimiento de la zona central de Asturias del tramo II (arteria Oeste), comprendido entre «El Coto» y las Escuelas de Viela, en el término municipal de Siero (Oviedo), del que es concesionario el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras arriba citadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Comisaría de Aguas ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1975, cuyos propietarios serán individualmente notificados para los días 13, 14, 15, 16, 28 y 29 de octubre de 1975, a las nueve (9) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, para que, previo traslado a la finca, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cerrándose el acto a las trece horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. Hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1975, y que figura expuesta, con los planos parcelarios, en el Ayuntamiento de Siero y en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.

Oviedo, 15 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—13.340-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19669

ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se determina el procedimiento a seguir para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

Primero.—El procedimiento para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago tendrá dos modalidades: A) de examen, y B) de tesina.

A) Modalidad de examen: La modalidad de examen se efectuará en la forma determinada en el artículo 12 del Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

B) Modalidad de tesina: La modalidad de tesina se efectuará en la forma siguiente:

1. Sólo podrá ser utilizada por los alumnos que estén matriculados en el 5.º curso de la Licenciatura, los cuales han de solicitar del ilustrísimo señor Decano la realización de la tesina (indicando tema y Director) antes de que expire el año académico en el que finalizar los cursos de Licenciatura. La solicitud ha de ser admitida por el ilustrísimo señor Decano, oída la Junta de Facultad.

2. Consistirá en la elaboración de un trabajo de iniciación a la investigación sobre un tema determinado. Este trabajo deberá ser dirigido por un Profesor numerario, en situación

administrativa de servicio activo, de un Departamento de la Facultad. El mencionado trabajo deberá ser concluido en el plazo máximo de un año, contando a partir de la admisión de la solicitud y deberá recibir el visto bueno del Director del Departamento correspondiente, o, en caso de vacante, el del Decano de la Facultad.

3. Esta tesina se expondrá y defenderá oralmente, en sesión pública, ante un Tribunal integrado por tres Profesores numerarios de la Facultad, el cual podrá hacer preguntas y formular las objeciones pertinentes. Este Tribunal, del que formará parte en todo caso el Director de la tesina, será designado por la Junta de Facultad.

4. Terminado el acto de lectura y defensa de la tesina, el Tribunal procederá a la calificación de la misma. La calificación podrá ser de: Suspenso, aprobado, notable y sobresaliente.

Segundo.—Podrán optar a la calificación de premio extraordinario de la Licenciatura aquellos alumnos que en los dos últimos años académicos hayan terminado sus estudios y obtenido la calificación de sobresaliente, según las modalidades previstas en el apartado primero.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las resoluciones complementarias e aclaratorias precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19670

ORDEN de 1 de agosto de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los siguientes apartados.

Primero.—Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Artés. Localidad: Artés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr Francisco Ferrer-Soler Vicens» que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Aviñó. Localidad: Aviñó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barnola», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran las cuatro unidades escolares mixtas puestas en funcionamiento por Orden de 30 de enero de 1975.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lloreda», domiciliado en plaza Doctor Fleming, sin número, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Llull», que contará con 28 unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran convertidas en mixtas las 14 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas que, con las tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, componían el anterior Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», domiciliado en plaza de Poeta Boscan, sin número, que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, tres de ellas depen-

dientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, y 16 de niñas, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran, a los solos efectos de graduación, las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la agrupación mixta dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Jaime I», que contará con 26 unidades escolares de niños, una unidad escolar de educación especial para niños omblíopes y una unidad de educación preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea la unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con 32 unidades escolares mixtas y seis aulas provisionales de educación preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 22 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», y al mismo tiempo se autoriza la habilitación de seis aulas de educación preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Rubén Darío», de Ronda de San Pablo, número 38, que contará con ocho unidades escolares mixtas (dos unidades de educación preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de educación preescolar, componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Caldas de Estrach. Localidad: Caldas de Estrach.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran convertidas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Callús. Localidad: Callús.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr. Sitges Homedes», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares para funcionar en locales de nueva construcción y se integra la unidad escolar de preescolar que funcionará en sus actuales locales.

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Castellbell y Vilar. Localidad: Castellbell y Vilar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea la unidad escolar de preescolar —párvulos—.

Municipio: Castellbisbal. Localidad: Castellbisbal.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con ocho unidades escolares mixtas, dos aulas habilitadas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de preescolar —párvulos— y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y las dos aulas habilitadas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roger de Flor», domiciliado en calle Fresno, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación especial para niñas y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roger de Lauria», de la calle Fresno, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Corro del Vall.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará

con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la autorización para habilitar un aula de niños efectuada por Orden de 23 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Municipio: Llinás del Vallés. Localidad: Llinás del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salvador de Sarrià», que contará con 23 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Llisá de Munt. Localidad: Llisá de Munt.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Mollet Vallés. Localidad: Mollet Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás Garicano Goñi», domiciliado en avenida Caldas de Montbuy, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Font Freda», que contará con 23 unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela Graduada «San Juan», que desaparece, y las cinco unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar de la Escuela Graduada de niñas, que desaparece.

Municipio: Montornés del Vallés. Localidad: Montornés del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran convertidas en mixtas las ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que componían el anterior Colegio Nacional mixto de la localidad.

Municipio: Olesa de Montserrat. Localidad: Olesa de Montserrat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliado en calle República Argentina, número 36, que contará con 22 unidades escolares mixtas y tres de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas ya existentes.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ángel Custodio», domiciliado en avenida Generalísimo, que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de preescolar.

Municipio: Pineda de Mar. Localidad: Pineda de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Antonio Doltra», que contará con nueve unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta.

Municipio: Pineda de Mar. Localidad: Pineda de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», domiciliado en Luis Vivies, 5 y 7, que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades de preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades de preescolar, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», domiciliado en Virgen de Nuria, que contará con 22 unidades escolares (21 unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «Virgen de Montserrat», asimismo se integra la unidad de preescolar de dicha graduada, que desaparece; las unidades escolares integradas seguirán funcionando en los mismos locales que hasta ahora.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Ampliación del Co-

legio Nacional mixto «Gassó Vidal», domiciliado en Rocabrúna, sin número, que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», que contará con 24 unidades escolares (16 unidades escolares mixtas, seis unidades de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades de preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvet d'Estrella», que contará con 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y dos unidades de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean dos unidades de preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», que contará con 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y dos unidades de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades de preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inés Armengol», que contará con 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y dos unidades de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las dos unidades de preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sallert. Localidad: La Butjosa.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «La Butjosa», que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar y dirección con curso). A tal efecto, se crea una unidad de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Celoni. Localidad: San Celoni.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», que contará con 20 unidades escolares mixtas y tres unidades de preescolar y una plaza de Dirección con función docente, y autorización para habilitación de dos aulas mixtas. A tal efecto, se crean tres unidades de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», que contará con 25 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad de preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: Valldoreix.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Ferrán Clúa», que contará con 16 unidades escolares mixtas y cuatro unidades de preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades de preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Feliú de Codinas. Localidad: San Feliú de Codinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con nueve unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad de preescolar y se integra la unidad de preescolar que existía en la localidad.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con 12 unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 16 unidades escolares mixtas y dos aulas habilitadas de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran las cuatro unidades escolares mixtas puestas en funcionamiento por Orden de 30 de enero de 1975 y las ocho unidades escolares mixtas que componían el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Junca-della», al mismo tiempo se autoriza la habilitación de dos aulas de preescolar —párvulos— que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Justo», que contará con 11 unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada del mismo nombre.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Solvay, 15, que contará con 11 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y Dirección con curso y autorización para habilitar un aula de asistencia mixta. A tal efecto, se crea una unidad de preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Ubach Soler», que contará con 20 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eusebio Cima Viñas», que contará con 18 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Amat», que contará con 25 unidades escolares mixtas, cuatro unidades de preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar —párvulos—, y se integran, convertidas en mixtas, las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que, con las dos unidades de preescolar —párvulos—, componían el anterior Colegio Nacional de la misma denominación y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de preescolar —párvulos— que funcionaban como unitarias.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Morera Ventalló», que contará con 18 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Doctor Fortian Solá», que contará con 14 unidades escolares, la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, y se integran las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Vallbona. Localidad: Vallbona.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se convierten en mixtas la unidad de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Municipio: Avinyó. Localidad: Santa María de Horta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Calders. Localidad: Calders.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Castellfullit del Boix. Localidad: Castellfullit del Boix.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Castellfullit del Boix. Localidad: Castellfullit del Boix.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cervelló. Localidad: La Palma.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Fogás de Monclús. Localidad: La Costa de Montseny.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fogás de Monclús. Localidad: Muscarolas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Marata.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gualba. Localidad: Gualba de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Llacuna. Localidad: La Llacuna.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Monistrol de Calder. Localidad: Monistrol de Calder.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Navas. Localidad: La Galera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pierola. Localidad: Hotalet de Pierola.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Martín de Torruella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Salvador de Guardiola. Localidad: San Salvador de Guardiola.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Santa María de Oló. Localidad: Santa María de Oló.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Vacarissas. Localidad: Vacarissas. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación de aulas y la adscripción del personal docente necesario:

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—En la Escuela Graduada mixta «Francisco Platón Sarti», constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y Dirección con curso, y autorización para la habilitación de un aula para asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta domiciliada en plaza Joaquín Bume.

Municipio: Aviá. Localidad: Aviá.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la Escuela Unitaria de niños y la Escuela Unitaria de niñas de la misma localidad y se habilita una unidad mixta.

Municipio: Bagá. Localidad: Bagá.—En la Escuela Graduada mixta «Galceran de Pinos», domiciliada en carretera de Bellver, constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales de la calle Arrabal, número 38.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», que contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres de preescolar), dos aulas de niños y tres aulas de niñas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», y al mismo tiempo se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y tres aulas de niñas, que funcionarán en aulas provisionales.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—En el Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», domiciliado en polígono de «La Mina», constituido por 32 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de seis aulas para educación preescolar, que funcionarán en locales adaptados y provisionales.

Municipio: Corberá de Llobregat. Localidad: Corberá de Llobregat.—En la Escuela Graduada mixta, domiciliada en Jaime Balmes, número 3, constituida por siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de educación preescolar, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—En el Colegio Nacional mixto «Vidalet Pelegrí», domiciliado en calle Pedro Pelegrí, 16-18, constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de cuatro aulas de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—En la Escuela Graduada mixta constituida por nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con curso, y autorización para habilitar un aula mixta, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—En la Escuela Graduada de niños «Victoria», domiciliada en calle Roger de Flor, sin número, constituida por siete unidades escolares de niños y Dirección con curso, y autorización para habilitar dos aulas de niños, se autoriza la habilitación de un aula para educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—En el Colegio Nacional mixto «Europa», constituido por 16 unidades escolares mixtas, Dirección con función docente y autorización para habilitar seis aulas, se autoriza la habilitación de cuatro aulas de educación preescolar, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Molins de Rey. Localidad: Molins de Rey.—En la Escuela Graduada mixta «Gual Villalbí», domiciliada en Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una de educación preescolar y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en aulas provisionales.

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol.—En la Escuela Graduada mixta «Calvo Sotelo», constituida por cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, la Dirección con curso y un aula provisional de niños y dos aulas provisionales de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas que funcionarán en aulas provisionales.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. En el Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos aulas provisionales de niños y dos aulas provisionales de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—En el Colegio Nacional mixto «San Cosme y San Damián», constituido por 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—En el Colegio Nacional mixto «Ciudad Co-

operativa», domiciliado en polígono «Ramón Llull», constituido por 27 unidades escolares (15 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de tres aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—En el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Vinyala, sin número, constituido por 16 unidades escolares (9 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), Dirección sin curso y autorización para habilitar un aula de niños y tres aulas de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—En el Colegio Nacional mixto «San Jorge», constituido por 20 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—En la Escuela Graduada mixta «Virgen Inmaculada», constituida por 12 unidades escolares (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa María de Palautordera. Localidad: Santa María de Palautordera.—En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Remey», constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta y un aula de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vilanova y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—En el Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en Santa María, sin número, constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», constituido por 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «General Mola», domiciliado en paseo General Mola, número 62, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada de niños de la misma denominación, las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada de niñas y la unidad escolar de niños, domiciliadas en calle Girona, número 164, que funcionarán en sus actuales locales.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas.—Se autoriza la denominación de «Generalísimo Franco» para el Colegio Nacional mixto domiciliado en plaza del Ayuntamiento, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pau Esteve», que contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas mixtas. A tal efecto, se desglosa una plaza de Profesora diplomada en Educación Física para su integración en el Colegio Nacional mixto «Eugenio D'Ors».

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Eugenio D'Ors», domiciliado en calle Valparda, que contará con 29 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta), una plaza de Profesora diplomada de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra la plaza de Profesora diplomada en Educación Física desglosada en Colegio Nacional mixto «Pau Esteve».

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Emili Valles», que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Mateo de Bages. Localidad: San Mateo de Bages.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Callús «Dr. Sitges Homedes», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Municipio: Cervelló. Localidad: Cervelló.—Por Orden ministerial de 24 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) se ponía en funcionamiento el Colegio Nacional mixto de plan de urgencia «Santa María de Cervelló», domiciliado en calle Condes de Cervelló, sin número, con 16 unidades escolares y Dirección con función docente. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que dicho Centro fué creado con 320 puestos escolares con función docente, y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, de la Escuela Graduada mixta que desaparece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

19671 *ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la citada Residencia, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19672 *ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19673 *ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz solicita de este Departamento autorización

para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19674 *ORDEN de 11 de agosto de 1975 autorizando el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en dicha Facultad, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19675 *ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Madre Rafols», del Hospital Comarcal de Vilafranca del Penedés.*

Ilmo. Sr.: El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés solicita de este Departamento autorización para la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Madre Rafols» del Hospital Comarcal de dicha localidad, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Madre Rafols» del Hospital Comarcal de Vilafranca del Penedés, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19676 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se citan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en